

Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

APLC/CONF/2009/PM.1/7
29 de mayo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Primera reunión preparatoria
Ginebra, 29 de mayo de 2009
Tema 6 del programa provisional
Recomendación del proyecto de estimaciones de gastos de la Segunda Conferencia de Examen

GASTOS ESTIMADOS CORRESPONDIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Nota de la Secretaría *

1. En el párrafo 9 de su resolución 63/42, de 2 de diciembre de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, llevara a cabo los preparativos necesarios para celebrar la siguiente Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención. En la Novena Reunión de los Estados Partes, celebrada en Ginebra del 24 al 28 de noviembre de 2008, se decidió, conforme a lo dispuesto en el párrafo 33 del Informe Final de la Reunión (APLC/MSP.9/2008/4), que la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes se celebrara en Cartagena (Colombia) del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009. También se dispuso que se celebraran reuniones preparatorias para la Segunda Conferencia de Examen los días 29 de mayo y 3 y 4 de septiembre de 2009 en Ginebra.

2. En este documento, que se presenta con arreglo a esa petición, se da una estimación de 287.600 dólares de los EE.UU. en concepto de gastos de servicios de conferencias y gastos no relacionados con dichos servicios para la segunda reunión preparatoria. En el cuadro adjunto figura un desglose de esos gastos. Cabe observar que los gastos se han estimado en base a la experiencia y al volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán después de la clausura de la reunión preparatoria, cuando se tenga conocimiento exacto del volumen de trabajo. En ese momento se ajustarán en consecuencia las cuotas de los participantes en la financiación de los gastos.

* Documento presentado después de la fecha prevista, tan pronto como lo recibió la Secretaría.

3. En relación con los arreglos financieros, se recordará que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención, "los costes... serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no partes de esta Convención que participen en ella, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente".

4. Como los preparativos de la reunión preparatoria entrañarán costos que habrá que sufragar de antemano y dado que la celebración de la reunión no debe tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría preparará y distribuirá notificaciones sobre las cuotas de participación tan pronto como los Estados Partes hayan aceptado los gastos estimados adjuntos de conformidad con la práctica establecida.

5. Los Estados Partes deberán proceder a hacer efectivo el pago de su cuota de participación en los gastos estimados tan pronto como reciban la correspondiente notificación.

6. Por último, debe señalarse que el Gobierno de Colombia facilitará a su costa el espacio y los servicios de conferencias que sean necesarios para la celebración de la Segunda Conferencia de los Estados Partes sobre la base de un acuerdo separado con las Naciones Unidas.

Título del período de sesiones: Segunda reunión preparatoria de la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

Ginebra, 3 y 4 de septiembre de 2009

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)							
Interpretación y servicios de reuniones ^a	27.000							27.000
Traducción, reproducción, distribución ^b		90.100	23.800		95.800			209.700
Necesidades de servicios de apoyo ^c						2.500		2.500
Otras necesidades ^d							25.900	25.900
Total	27.000	90.100	23.800		95.800	2.500	25.900	265.100

1 US\$ = 1,105 FS

A. Total de las necesidades de servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	265.100
B. Otros gastos:	
Equipo y suministros	2.000
Gastos de viaje para misión de planificación (3 días hábiles para 3 personas)	17.900
Total parcial	19.900
Gastos de apoyo a los programas - 13% de B	2.587
Total parcial B	22.487
Total general (redondeado) A+B	287.600

^a 14 intérpretes, 1 oficial de conferencias y 1 auxiliar de sala de reuniones.

^b Documentación oficial estimada: 50 páginas (anterior al período de sesiones); 10 páginas (del período de sesiones); y 65 páginas (posterior al período de sesiones).

^c 2 técnicos de sonido y 1 mensajero.

^d 1 oficial de control de documentos, 1 oficial de distribución de documentos, 1 secretario, alquiler de equipo.
